



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2018-MDP

PICHANAQUI, 17 ENE 2018

VISTOS: El Informe N° 007-2018-SEGE-MDP, Informe N° 004-2018-GDE/MDP, Informe N° 001-2018-SGTFP-GDE/MDP, solicita aprobación del Plan de Trabajo del VI Carnaval Intercultural 2018, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 001-2018-SGTFP-GDE/MDP, de fecha 10 de Enero 2018, el Sub Gerente de Turismo y Fomento Pymes, informa que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDP, se institucionalizó la celebración del Carnaval Intercultural de Pichanaqui, por lo que se elaboró un Plan de trabajo para la organización y realización de este evento, que consta de seis (6) folios

por Informe N° 004-2018-GDE/MDP, de fecha 10 de enero del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo para la realización del VI Carnaval Intercultural "Festival de todas las Sangres" Pichanaqui 2018, elaborado por la Subgerencia de Turismo y Fomento Pymes, por tratarse de un evento cultural institucionalizado, con el objetivo de dar a conocer al distrito de Pichanaqui como único distrito de la Selva Central donde se aprecia una diversidad de manifestaciones culturales;

Que, con Informe N° 007-2018-SEGE/MDP, de fecha 17 de Enero 2018, la Secretaria General Ruth Rebeca Huamani Solano, solicita Opinión Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien con proveído indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/ 14, 600.00 soles;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6. Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN de Trabajo del VI Carnaval Intercultural Pichanaqui 2018 "FESTIVAL DE TODAS LAS SANGRES", con un presupuesto total Catorce Mil Seiscientos con 00/100 soles, (S/. 14,600.00).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas para su cumplimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. Zósimo Cárdenas Mujica  
ALCALDE